



ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

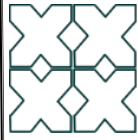
No. Expediente: 0612-2PO3-24

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1.- Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el cuarto párrafo del artículo 331 Ter de la Ley Federal del Trabajo.
2.- Tema de la Iniciativa.	Trabajo y Previsión Social.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Congreso de la Ciudad de México.
4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	
5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.	22 de marzo de 2024.
6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	22 de marzo de 2024.
7.- Turno a Comisión.	Trabajo y Previsión Social.

II.- SINOPSIS

Solicitar autorización de la persona trabajadora del hogar cuando la persona empleadora requiera que esta utilice uniforme o ropa de trabajo. Transferir los costos del uniforme o ropa de trabajo a la persona empleadora.



III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción III del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones X y XXXI del artículo 73, en relación con el artículo 123 Apartado A, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

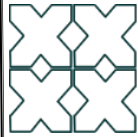
La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.



V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p align="center">LEY FEDERAL DEL TRABAJO</p> <p>Artículo 331 Ter.- El trabajo del hogar deberá fijarse mediante contrato por escrito, de conformidad con la legislación nacional o con convenios colectivos, que incluya como mínimo:</p> <p>I. a la X.</p> <p>En caso de que la persona empleadora requiera que la trabajadora del hogar utilice uniforme o ropa de trabajo, el costo de los mismos quedará a cargo de la persona empleadora.</p> <p>... ...</p>	<p>Iniciativa ante el Congreso de la Unión con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo cuarto del artículo 331 Ter de la Ley Federal del Trabajo, al tenor de lo siguiente:</p> <p>Único. Se reforma el párrafo cuarto del artículo 331 Ter de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 331 Ter. (...)</p> <p>I. al X. ... (...) (...) (...)</p> <p>En caso de que la persona empleadora requiera que la persona trabajadora del hogar utilice un uniforme o ropa de trabajo esto solo deberá hacerse previa autorización de la persona trabajadora. Además, la persona empleadora será responsable de cubrir los costos asociados a dichas prendas.</p> <p>(...) (...)</p>



TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Omar Aguirre.